DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 225/OCII/DP/2019

DEFENSORÍA DEL PUEBLO CUENTA CON EQUIPO DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- ***Entre abril y julio, se han atendido más de 150 denuncias, la mayoría, por agresión física.***
- ***Los casos son recibidos por la línea gratuita de la Defensoría del Pueblo: 0800-15-170.***

La Defensoría del Pueblo creó el *Equipo de emergencia de atención de casos de violencia* con el objetivo de supervisar que las instituciones competentes cumplan con sus obligaciones y brinden una atención adecuada y diligente a las personas afectadas, conforme lo establece la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Desde su implementación, en abril de este año, ha intervenido en más de 150 casos, la mayoría de ellos, por violencia física. Además, ha realizado más de 300 supervisiones a diferentes entidades.

"Hacemos seguimiento a cada caso: empezamos corroborando que la Policía Nacional reciba la denuncia; que la deriven, oportunamente, al Ministerio Público para iniciar las investigaciones; y que informe al Poder Judicial para la emisión de medidas de protección, si fuera necesario", explicó la Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, Eliana Revollar.

"También verificamos que el Centro Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer brinde los soportes legal, social y psicológico; y si la víctima requiere atención en salud, coordinamos para que pueda acceder al centro médico más cercano y gratuita", anotó.

El *Equipo de emergencia de atención de casos de violencia* opera en Lima y Callao, regiones en las que se concentra la mayor cantidad de casos (más de 35,000 en lo que va del año), y trabaja los siete días de la semana, las 24 horas del día. Los casos son recibidos a través de la línea gratuita de la Defensoría del Pueblo (0800-15-170), pero también se atienden las alertas que llegan a través de los medios de comunicación.

Una vez verificada la oportuna atención por parte de las entidades competentes, el caso es derivado a la oficina de la zona de la Defensoría del Pueblo correspondiente (Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y Callao) para continuar con el seguimiento del mismo.

Para conocer más de este equipo puedes visitar el siguiente link: https://bit.ly/2ya20x5

Lima, 25 de julio de 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe